

## Convenio específico de colaboración entre la Associació d'Arxivers i Gestors de Documents Valencians y La Fundación ASMOZ

En Valencia, a 19 de mayo de 2020

De una parte, D. Juan Iceta Yurrita, provisto del DNI 34086641C, actuando en nombre y representación de la FUNDACIÓN ASMOZ, en calidad de Director de la misma, con domicilio en Polígono Asteasuain nº 14, 20170 Usurbil, facultado para este cargo según consta en el Acta del Patronato celebrado el día 28 de diciembre de 2018.

De otra, M<sup>a</sup> Irene Manclús Cuñat, provisto del DNI 73.912.761F, actuando en nombre y representación de la Associació d'Arxivers i Gestors de Documents Valencians (AAV) y en calidad de Presidenta de la misma, con domicilio en el Apartado de Correos 95, 46080 València.

### MANIFIESTAN

Que es deseo de ambas partes establecer un convenio de colaboración para coordinar y proponer iniciativas, a los efectos de promover las líneas de trabajo conjuntas.

Atendiendo a las anteriores manifestaciones, ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la condición con la que intervienen y la capacidad legal suficiente para formalizar el presente Convenio de colaboración, el cual sujetan a los siguientes:

### PACTOS

#### PRIMERO. - OBJETO

El objeto del presente convenio es el establecimiento de un marco de colaboración entre AAV y ASMOZ.

Cualquier otra colaboración que pueda establecerse entre las partes y que no esté contenida en el objeto del convenio se formalizará mediante acuerdo entre las partes.

#### SEGUNDO. - PROMOCIÓN

AAV ofrecerá información gratuita de ASMOZ a sus asociados y promocionará este convenio a través de los canales de comunicación con sus asociados.

AAV se compromete a promover los cursos y las actividades periódicas de ASMOZ en su espacio web.

ASMOZ ofrecerá un descuento del 15% a los miembros de AAV en todas las formaciones organizadas por la Fundación Asmoz.

ASMOZ se compromete a enviar periódicamente a AAV las actualizaciones de los cursos

### **TERCERO. - ACTOS ASOCIADOS**

En el marco de sus actividades, ASMOZ y AAV podrán organizar de forma conjunta eventos que traten intereses comunes, los cuales deberán contar con la autorización previa de las dos partes, a fin de anunciarse como actos asociados y utilizar los logotipos de ambas organizaciones. Tales actos se pactarán previamente y podrán incluir conferencias, presentaciones, debates, cursos, etc.

### **CUARTO. - VIGENCIA**

El presente Convenio entrará en vigor el día de su firma y tendrá vigencia ininterrumpida hasta que una de las dos partes lo considere.

### **QUINTO. - EXTINCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio podrá quedar extinguido por común acuerdo de las partes en cualquier momento.

### **SEXTO. - JURISDICCIÓN COMPETENTE**

Las cuestiones litigiosas que puedan surgir en la interpretación y cumplimiento de este convenio serán resueltas por acuerdo de las partes y, si no fuera posible este acuerdo, los firmantes se comprometen a someterse a mediación antes de iniciar cualquier reclamación ante la jurisdicción que corresponda.

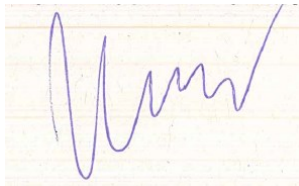
### **SÉPTIMO. - PROTECCIÓN DE DATOS**

Las partes se comprometen a tratar los datos de carácter personal a que tengan acceso o que sean objeto de cesión en el marco de aplicación y desarrollo de este convenio de colaboración, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, así como con la normativa que la desarrolla.

Y para que así conste a los efectos oportunos, en prueba de conformidad, las partes firman por duplicado el presente documento, en el lugar y fecha del encabezamiento.

El Director de la Fundación Asmoz

La Presidenta de AAV



D. Juan Iceta Yurrita

M<sup>a</sup> Irene Manclús Cuñat